



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 071-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 08 de noviembre del 2018

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 11-2018, de fecha 08 de noviembre del 2018, del tratamiento del punto de agenda: “Tratamiento del Informe de Auditoría N° 005-2017-2-5353, formulado por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Tumbes - Auditoría de Cumplimiento Gobierno Regional Tumbes, sobre “Aprobación del Expediente Técnico y Ejecución Contractual de la Obra: Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Villa Cancas de la Provincia de Contralmirante Villar”, alcanzado al Consejo Regional con el Oficio N° 253-2018/GOB. REG. TUMBES-OCI, del 23 de octubre del 2018”

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su artículo 39° establece que: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante el Informe de Auditoría N° 005-2017-2-5353, formulado por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Tumbes sobre: “Aprobación del Expediente Técnico y Ejecución Contractual de la Obra: Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Villa Cancas de la Provincia de Contralmirante Villar del Departamento de Tumbes”, recomendó lo siguiente: “Poner en conocimiento del Pleno del Consejo Regional el contenido del presente informe a efectos que, teniendo en cuenta que la responsabilidad administrativa funcional identificada a la ex autoridad elegida por votación popular se encuentra exceptuada de la facultad sancionadora de la Contraloría General de la República, dicho Órgano adopta



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 071-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

los acuerdos y/o acciones que correspondan en el marco de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, acto que deberá contar en el Acta de Sesión de Consejo convocada para dicho efecto, referidas a los hechos que son motivo de la observación única revelada en el presente informe”;

Que, mediante el Oficio N° 253-2018/GOB. REG. TUMBES-OCI, del 23 de octubre del 2018, el Jefe del Órgano de Control Institucional alcanza al Consejero Delegado del Consejo Regional de Tumbes el Informe de Auditoría N° 005-2017-2-5353, para las acciones respectivas en atención a las recomendaciones expuesta en el mismo informe;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR el Informe de Auditoría N° 005-2017-2-5353, junto con el sustento respectivo y la documentación expuesta en los considerandos a la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tumbes.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR al Secretario del Consejo Regional tramite el Informe de Auditoría N° 005-2017-2-5353 a la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

